

Informe anual de solvencia del grupo consolidable formado por Indexa Capital Group SA y sus sociedades dependientes

Ejercicio 2024

Contenido

Informe anual de solvencia del grupo consolidable formado por Indexa Capital Group SA y sus sociedades dependientes	1
1. Introducción	2
2. Ámbito de aplicación	2
3. Gestión de riesgos	2
3.1. Objetivo de la gestión de riesgos.....	2
3.2. Políticas y principales coeficientes de la gestión de riesgos.....	3
4. Gobernanza	5
4.1. Descripción de la organización de la entidad (organigrama)	5
4.2. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionadas con la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación del capital.	6
4.3. Política en materia de diversidad	8
4.4. Comité de Riesgos	8
5. Información sobre fondos propios	9
6. Requisitos de los fondos propios.....	12
6.1. Requerimientos de recursos propios por riesgos.....	13
6.2. Proceso de evaluación de capital interno.....	15
7. Información sobre las políticas de remuneración	16
7.1. Competencia.....	16
7.2. Principios de la política de remuneración	16
7.3. Esquema retributivo	18
7.4. Ámbito subjetivo	18
7.5. Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones.....	18
7.6. Evaluación y supervisión.....	19
7.7. Información	19
8. Política de inversión	19
9. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza	20

1. Introducción

El objetivo del presente Informe es dar cumplimiento por parte del grupo consolidable formado por Indexa Capital Group SA (en adelante, “el grupo”), y sus filiales, Indexa Capital AV, SA (en adelante también “Indexa Capital AV”), Bewater Asset Management SGEIC, SA (en adelante también “Bewater AM SGEIC”) e Indexa Caravel a los requisitos de divulgación de la información sobre solvencia contemplados en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, la “Ley del Mercado de Valores”), por el cual, se debe hacer pública al menos con periodicidad anual, el “Informe sobre solvencia”, es decir, la información recogida en la parte sexta del Reglamento (UE) n.º 2033/2019, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión. Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Indexa Capital Group SA con fecha 25 de marzo de 2025.

En resumen, el ratio de solvencia de Indexa Capital Group a cierre del ejercicio 2024 era de 127 % (ratio de capital de nivel 1 ordinario) y el superávit del ratio de fondos propios era de 368 mil euros.

2. Ámbito de aplicación

Según lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, nuestro grupo, como grupo consolidable, hace público, a través del presente documento, la información relativa especificada en la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013, así como en la parte sexta del Reglamento (UE) n.º 2033/2019.

En este sentido, se detalla lo siguiente:

- El equipo encargado de la realización del informe de solvencia: el equipo de cumplimiento normativo de Indexa Capital AV.
- La persona que suscribe el informe de solvencia: el director de cumplimiento normativo de Indexa Capital AV.
- La fecha de aprobación por el Consejo de Administración: 25 de marzo de 2025.

3. Gestión de riesgos

3.1. Objetivo de la gestión de riesgos

A efectos de la identificación, control, gestión y comunicación de riesgos, las empresas del grupo disponen de procedimientos proporcionales al tamaño y a la complejidad de las actividades que realizan las empresas del grupo.

Los órganos de administración de las empresas del grupo son responsables de la definición de objetivos, seguimiento y gestión de riesgos, así como de la valoración de la correspondencia entre el nivel de riesgos asumidos y los recursos propios mantenidos por el grupo.

La dirección de las empresas del grupo ha implantado una cultura corporativa de prevención y gestión del riesgo que persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Identificar los principales riesgos derivados de las actividades realizadas;
- b. En la medida de lo posible, evitar tales riesgos;
- c. Mitigar su impacto fijando límites de riesgo;

- d. Establecer pautas de evaluación, monitorización y control del cumplimiento de los límites;
- e. Asignar responsabilidades a los respectivos equipos y recursos operativos para velar por el cumplimiento de los objetivos.

La estrategia de gestión de riesgos llevada a cabo en las sociedades del grupo consolidable se basa en la creación de procedimientos y sistemas de control, y en el trabajo continuo de un equipo profesional que detecte, evalúe y mitigue, en la mayor medida posible, todos los riesgos a los que el Grupo está expuesto. En esta labor, se tienen en cuenta las actividades realizadas, la tipología de clientes, los mercados, y las exigencias internas.

En este sentido, el Consejo de Administración declara que el objetivo es minimizar los riesgos, para cumplir en todo momento con los límites marcados por la normativa vigente, así como con aquellos, siempre más conservadores, que se puedan establecer desde los órganos de dirección de las sociedades del grupo.

3.2. Políticas y principales coeficientes de la gestión de riesgos

Las entidades del grupo consolidable cuentan con diferentes procedimientos destinados a identificar y mitigar en la medida de lo posible, todos los riesgos detectados.

A continuación, se detallan los objetivos y políticas de gestión de riesgos respecto a los siguientes puntos:

Requisitos de capital

Tanto Indexa Capital AV, como Indexa Capital Group SA están obligadas a cumplir con los requisitos de capital a los que se encuentran obligadas por el Reglamento 2019/2033.

Atendiendo al artículo 12 del Reglamento 2019/2033, durante la primera mitad del ejercicio 2022, Indexa Capital AV se consideraba una empresa de servicios de inversión pequeña y no interconectada, al no sobrepasar los requisitos en dicho artículo. Estos requisitos se dejan de cumplir en el mes de julio de 2022, al superarse el umbral de los 1.200 millones de euros bajo gestión indicado en el artículo 12.1, letra a) de este mismo reglamento.

Adicionalmente, en el mes de marzo de 2022, se pone de manifiesto la exigencia de constituirse como grupo consolidable atendiendo al artículo 4.1.25) de la mencionada normativa, y desde julio de 2022 se considera grupo consolidable al grupo formado por Indexa Capital Group SA, Indexa Capital AV, Bewater AM SGEIC y, desde marzo de 2024, Indexa Caravel.

Los requisitos de fondos propios, el requisito basado en gastos fijos generales y el requisito de capital mínimo permanente, así como los requisitos basados en los factores K, definidos en los artículos 11 a 34, se encuentran detallados en el apartado 5 y 6 del presente Informe de Solvencia.

Riesgo de concentración

El grupo consolidable ha tenido en cuenta las indicaciones normativas relativas a los riesgos de concentración y al valor de exposición que se detallan en los artículos 35 a 42 de IFR.

Se ha calculado el riesgo de concentración en las entidades financieras en las que se encuentra depositado la tesorería del grupo y se indica a continuación los porcentajes:

Nombre	Porcentaje de depósitos de efectivo de la propia empresa en la entidad
Banco Inversis, SA	24,46
Singular Bank, SA	21,96
Cecabank, SA	15,48
Bankinter, SA	13,11
Olinda, SAS (Qonto)	9,41

Asimismo, en relación con el riesgo de concentración en relación a clientes, se ha verificado que ninguno supera el 25 %, y que la máxima concentración de los mismos es la que se expone a continuación:

Nombre	Porcentaje de honorarios y comisiones y otros ingresos de este cliente
Cliente 1	10,49
Cliente 2	2,86
Cliente 3	1,53
Cliente 4	0,75
Cliente 5	0,23

Liquidez

El grupo consolidable han tenido en cuenta las indicaciones normativas relativas a los riesgos de liquidez que se detallan en los artículos 43 a 45 de IFR.

En este sentido, se detalla a continuación el cálculo del requisito de liquidez, así como el total de activos líquidos del grupo consolidable (k€ = miles de euros):

Partida	Importe (k€)
Requisito de liquidez	447
Garantías de clientes	-
Total de activos líquidos	1.667
Depósitos a corto plazo libres de cargas	1.667
Total de títulos de crédito admisibles adeudados en un plazo de 30 días	-
Activos de nivel 1	-
Monedas y billetes	-
Reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas	-
Activos de bancos centrales	-
Activos de administraciones centrales	-
Activos de administraciones regionales o autoridades locales	-
Activos de entes del sector público	-
Activos de administraciones centrales y bancos centrales reconocibles en moneda nacional y divisas	-
Activos de entidades de crédito (protegidas por la administración de un Estado miembro, que concedan préstamos promocionales)	-
Activos de bancos multilaterales de desarrollo y organizaciones internacionales	-
Bonos garantizados de calidad sumamente elevada	-
Activos de nivel 2A	-
Activos de administraciones regionales / autoridades locales o entes del sector público (Estados miembros, ponderación de riesgo 20 %)	-

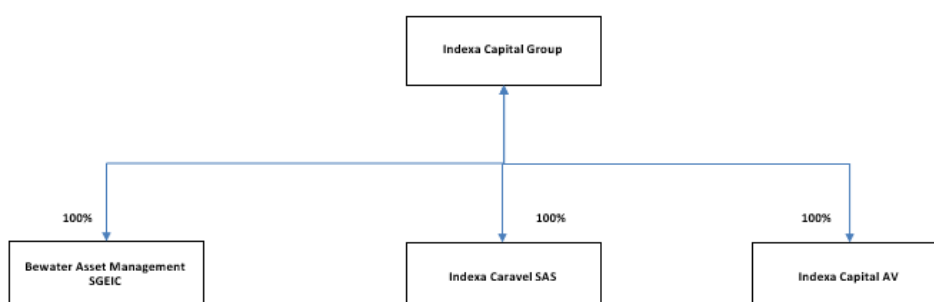
Activos de bancos centrales, administraciones centrales / regionales, autoridades locales o entes del sector público (terceros países, ponderación de riesgo 20 %)	-
Bonos garantizados de calidad elevada (nivel de calidad crediticia 2)	-
Bonos garantizados de calidad elevada (terceros países, nivel de calidad crediticia 1)	-
Valores representativos de deuda de empresas (nivel de calidad crediticia 1)	-
Activos de nivel 2B	-
Bonos de titulización de activos	-
Valores representativos de deuda de empresas	-
Acciones (índice bursátil importante)	-
Líneas de liquidez comprometidas de uso restringido de bancos centrales	-
Bonos garantizados de calidad elevada (ponderación de riesgo 35 %)	-
Acciones / participaciones en OIC admisibles	-
Total de otros instrumentos financieros admisibles	-

4. Gobernanza

Las sociedades del grupo mantienen un conjunto de políticas y procedimientos internos proporcionales a su dimensión, volumen y complejidad de las actividades que realizan, que son objeto de revisión periódica y de actualización puntual con motivo de las sucesivas ampliaciones del programa de actividades y del ámbito de los instrumentos financieros sobre los que presta servicios de inversión, así como de las actualizaciones normativas que les afecten a cada una de las sociedades, y de sus políticas y procedimientos. Dichas políticas se dirigen sin excepción a todos los miembros del Consejo de Administración y a todas las personas que desarrollan su actividad en la estructura interna de las diferentes Sociedades, siendo de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas ellas.

4.1. Descripción de la organización de la entidad (organigrama)

En el siguiente organigrama se muestra la organización de Indexa Capital Group SA:



Las funciones relativas a cumplimiento normativo y control de riesgos se desarrollan internamente por parte del equipo de cumplimiento normativo y riesgos de Indexa Capital AV y Bewater AM SGEIC, estando delegada la función de auditoría interna en Informa Consulting SL.

Adicionalmente, las funciones de administración y contabilidad se llevan a cabo desde el equipo financiero de estas mismas filiales.

Al cierre del ejercicio 2024, el grupo estaba formado por 49 empleados.

Indexa Capital AV, Indexa Caravel y Bewater AM SGEIC no tienen ninguna sucursal, ni filial o asimilados.

Asimismo, Indexa Capital AV cuenta con un agente exclusivo a cierre de 2024.

4.2. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionadas con la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación del capital.

El Consejo de Administración de las entidades que forman el grupo consolidable tiene la responsabilidad última del establecimiento, así como de otorgar los recursos necesarios para la creación y el mantenimiento de un sistema de control interno y de gestión de riesgos.

Indexa Capital AV y Bewater AM SGEIC cuentan con un equipo de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos encargado de cumplir con las funciones que se establecen en los puntos siguientes.

Por su parte, la función de auditoría interna de Indexa Capital AV y Bewater AM SGEIC, se encuentra delegada en un tercero independiente, Informa Consulting SL.

Los consejos de administración de las entidades del grupo, así como el comité de auditoría y cuentas y control interno (en caso de Indexa Capital AV, o cualquier otro comité que se crease a ese efecto), realizan un seguimiento de los trabajos realizados por la función de control de riesgos, de cumplimiento normativo y de auditoría interna.

Principales funciones de las unidades de control de riesgos de las sociedades dependientes:

1. Establecer, aplicar y mantener procedimientos y políticas de gestión del riesgo que permitan determinar los riesgos derivados de las actividades, procesos y sistemas y, en su caso, proponer al Consejo de Administración unos límites máximos de riesgo tolerado.
2. Revisar y velar por el equilibrio entre patrimonio neto y capital.
3. Revisar los márgenes de solvencia establecidos para las entidades del grupo, así como los límites de riesgo establecidos y aprobados por el Consejo de Administración.
4. Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de las sociedades del grupo mediante la utilización de técnicas de medición de riesgos adecuadas.
5. Revisar y velar por el proceso de autoevaluación de capital.
6. Revisar el cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia.
7. En cuanto a el sistema retributivo, el responsable de remuneraciones y la directora de talento revisarán que los acuerdos en materia de remuneración variable, en caso de existir, no sean un riesgo para el mantenimiento de una base de capital sólida.
8. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la unidad de control de riesgos.
9. Informar con la mayor diligencia cuando surja alguna incidencia o riesgo o se supere alguno de los límites establecidos.
10. Realizar los controles de segundo nivel relacionados con la operativa, los procesos contables, los aspectos legales y los relacionados con la información generada.
11. Llevar el control de incidencias y colaborar con las áreas para detectar su causa.
12. Elaborar los informes periódicos a presentar al Consejo de Administración.

Principales funciones de las unidades de cumplimiento normativo de las sociedades dependientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control de interno, tanto de cumplimiento normativo como de gestión de riesgos, así como del cumplimiento de las leyes

y demás normativa aplicable. En especial, elaborar y velar por el cumplimiento de las políticas de gestión de conflictos de interés y de mejor ejecución y realizar el mantenimiento de los registros obligatorios.

2. Cuidar, y en su caso, con ayuda del responsable de gestión de talento, proponer al Consejo de Administración cambios adaptativos de la estructura organizativa establecida, relativa a la distribución de competencias específicas y las responsabilidades de los diversos equipos del grupo la Entidad, asegurando una correcta segregación de funciones, todo ello de acuerdo con los requisitos normativos y las normas internas de la Entidad.
3. Cuidar el cumplimiento de las normas de conducta en la relación con los clientes en los mercados de valores y en especial, aunque de forma no exclusiva, en lo relativo a las normas de identificación, categorización, evaluación de la idoneidad y conveniencia de los clientes, incentivos, política de gestión de los conflictos de interés, tramitación de órdenes, política de ejecución, salvaguarda de los activos y las obligaciones de información, plazos de envío y contenido mínimo a los clientes.
4. Cuidar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta (RIC) en materia de operaciones personales de las personas competentes.
5. Cuidar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y Protección de Datos de carácter personal y asegurar la existencia de un Servicio de Atención al Cliente (SAC) y el cumplimiento de la normativa vigente a realizar por el titular del servicio.
6. Asistir a los miembros de la Entidad, proporcionándoles análisis, recomendaciones, consejo e información concerniente a las actividades revisadas o a la normativa vigente que creen una cultura de cumplimiento.
7. Asegurar la adecuación permanente entre las actividades, servicios e instrumentos financieros utilizados en relación con el Programa de Actividades autorizado por la CNMV.
8. Elaborar un manual de procedimientos de la función de cumplimiento normativo y revisar y actualizar los procedimientos, reglamentos, manuales y demás documentos que compongan el sistema de gestión procedimental de la Entidad, apoyando a diferentes equipos en su elaboración.
9. Cuidar el cumplimiento de los procedimientos para la aprobación y diseño de nuevos productos y servicios.
10. Vigilar el cumplimiento de las normas e instrucciones emanadas de los procedimientos y normas elaboradas por la Entidad, realizando el seguimiento de las recomendaciones emitidas hasta su resolución.
11. Promover, con ayuda del responsable de gestión de talento, el cumplimiento de unos requisitos mínimos de formación de los trabajadores, además del establecimiento de controles de primer nivel en los distintos puestos de trabajo, de tal forma que los controles se integren en cada tarea del proceso realizado.
12. Cuidar el establecimiento de medidas de control interno que aseguren el cumplimiento de los requisitos financieros y coeficientes legales establecidos por la normativa, así como en la elaboración y publicación de la información contable y financiera, y, en especial, en el cumplimiento de fechas y plazos legales de los EERR, estados públicos y estados sobre recursos propios y demás documentación a presentar ante los Organismos Supervisores.
13. Cuidar el cumplimiento de la normativa vigente en materia legal y societaria, asegurando la existencia de contratos con proveedores, con clientes, legalización de los libros oficiales, convocatoria de juntas, mantenimiento del libro de actas.

14. Comprobar la calidad y suficiencia de la información remitida al Consejo de Administración, accionistas, inversores y organismos supervisores, contrastando su coherencia con los registros internos y con el resto de información pública.
15. Velar por el cumplimiento de las normas de separación entre las áreas de actividad de la Entidad y, en su caso, con empresas del grupo.
16. Participar en el diseño y control de la observancia de las políticas y procedimientos relacionados con el sistema retributivo de los trabajadores implicados directamente en la prestación de servicios de inversión y auxiliares. Dichos procedimientos deberán procurar el cumplimiento de las normas de conducta y los requisitos que sobre conflictos de interés se establecen en la Ley, y sus disposiciones de desarrollo.
17. Evaluar los sistemas que aseguran el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, normas, reglamentos y demás sistemas de control interno establecidos, informando de las ineficiencias observadas y elaborando propuestas de mejora correctoras y/o proponiendo, de forma preventiva, aquellos controles que se consideren adecuados para un correcto desarrollo de las tareas.
18. Evaluar periódicamente el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta (RIC) de la Entidad, elaborando los informes que se indican en el mismo e informando de cualquier incidencia al Consejo de Administración.
19. Control y seguimiento de las operaciones personales reguladas en el RIC.
20. Informar al Consejo de Administración, de las anomalías e irregularidades detectadas, recomendando las mejores acciones correctoras o, en su caso, preventivas.
21. Autorizar e informar al Consejo de Administración de las posibles operaciones vinculadas o de aquellas operaciones nuevas no incluidas en la estrategia u operativa de la Entidad en sus procedimientos.
22. Asistir y colaborar con los distintos equipos de la Entidad ante requerimientos o inspecciones de la CNMV, SEPBLAC o AEPD, y seguir las relaciones con los citados Organismos Supervisores, así como en el desarrollo de las tareas de los auditores externos o, en su caso, de los auditores internos.

Las funciones de auditoría interna de las sociedades dependientes son:

1. Realizar un plan de auditoría interna, que es aprobado por el Consejo de Administración o, en su caso, por el comité en el que éste haya delegado tal función. Dicho plan deberá ir dirigido a examinar y evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno.
2. Formular recomendaciones y verificar su cumplimiento.
3. Informar con carácter inmediato al Consejo de Administración o, en su caso, al comité designado al efecto, de cualquier incidencia o anomalía de especial relevancia.
4. Elaboración de los informes semestrales, así como del informe anual de auditoría interna, que deben ser aprobados por el Consejo de Administración.

4.3. Política en materia de diversidad

En el próximo Consejo de Administración se aprobará una política de diversidad para Indexa Capital Group, en lo que respecta a la selección de los miembros del órgano de dirección y del resto de personal.

4.4. Comité de Riesgos

A 31 de diciembre de 2024, Indexa Capital Group cuenta con un comité de auditoría y cuentas en el que se revisan los riesgos de la entidad.

Indexa Capital AV cuenta con un comité de auditoría y cuentas y control interno, así como con un comité de riesgos específico, en el que se revisan los riesgos de la entidad.

A 31 de diciembre de 2024, Bewater AM SCEIC e Indexa Caravel no contaban con un comité de riesgos, si bien la información sobre riesgos era preparada por el “responsable de cumplimiento normativo y gestión de riesgos” de cada una de las Sociedades y elevada al Consejo de Administración.

5. Información sobre fondos propios.

La siguiente tabla (Plantilla EU IF CC1) muestra la composición de los fondos propios computables en el grupo:

Partida	Importe (k€)
Fondos Propios	1.709
Capital de Nivel 1	1.709
Capital de Nivel 1 Ordinario	1.709
Instrumentos de capital completamente desembolsados	145
Prima de emisión	4.753
Ganancias acumuladas	(2.254)
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	(2.254)
Beneficios admisibles	-
Otro resultado global acumulado	-
Otras reservas	22
Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	-
Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-
Otros fondos	-
(-) Total de deducciones en el capital ordinario de nivel 1	(957)
(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	(201)
(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	(201)
(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-
(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-
(-) Pérdidas del ejercicio en curso	-
(-) Fondo de comercio	(107)
(-) Otros activos intangibles	(649)
(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-
(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios.	-
(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios	-
(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión no tiene una inversión significativa	-
(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión tiene una inversión significativa	-
(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-
(-) Otras deducciones	-
Capital de Nivel 1 Ordinario: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-

Capital de Nivel 1 Adicional	-
Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	-
Prima de emisión	-
(-) Total de Deducciones en el Capital de Nivel 1 Adicional	-
(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-
(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-
(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-
(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-
(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión no tiene una inversión significativa	-
(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión tiene una inversión significativa	-
(-) Otras deducciones	-
Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-
Capital de Nivel 2	-
Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	-
Prima de emisión	-
(-) Total de deducciones en el capital de nivel 2	-
(-) Instrumentos de capital de nivel 2	-
(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2	-
(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2	-
(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2	-
(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión no tiene una inversión significativa	-
(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión tiene una inversión significativa	-
Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	-

k€ = miles de euros

Dentro de los recursos propios computables se distinguen 3 categorías: capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.

Todos los recursos propios del grupo consolidable se clasifican como recursos de nivel 1 ordinario, son recursos propios los cuales se caracterizan y pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción.

Respecto a la cifra de fondos propios, a 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.709 miles de euros. Todos los recursos de nivel 1 ordinario se componen principalmente de: Instrumentos de capital completamente desembolsados (capital social), prima de emisión y, ganancias acumuladas de ejercicios anteriores (resultados negativos de ejercicios anteriores).

De los recursos propios de nivel 1 ordinario se realiza principalmente la siguiente deducción, de acuerdo con la normativa vigente: autocartera, fondo de comercio y otros activos intangibles.

La siguiente tabla (Plantilla EU ICC2) muestra la conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados.

Cabe destacar que no ha sido necesario realizar conciliación.

	a- Balance según los estados financieros publicados/ auditados	b- En el ámbito reglamentario de consolidación	c- Referencia cruzada a EU IF CC1
	Al final del período	Al final del período	
Activos - Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados			
-	-	-	-
-	-	-	-
Total activo	-	-	-
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados			
-	-	-	-
-	-	-	-
Total pasivo	-	-	-
Recursos propios			
-	-	-	-
-	-	-	-
Total capital propio	-	-	-

La siguiente tabla (Plantilla EU I CCA) muestra las principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa.

Cabe destacar que los únicos instrumentos propios son las acciones propias de la sociedad, que forman parte de su capital social.

Emisor	Indexa Capital Group SA
Identificador único	n/p
Colocación pública o privada	n/p
Legislación aplicable al instrumento	Ley de Sociedades de Capital
Tipo de instrumento	Acciones
Importe reconocido en el capital reglamentario	145.483 €
Importe nominal del instrumento	0,01 €
Precio de emisión	0,01 €
Precio de reembolso	n/p
Clasificación contable	Capital social
Fecha de emisión inicial	16/06/2014
Perpetuo o con vencimiento establecido	n/p
Fecha de vencimiento inicial	n/p
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	n/p
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
Cupones/dividendos	n/p

Dividendo o cupón fijo o variable	n/p
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
Acumulativo o no acumulativo	n/p
Convertible o no convertible	n/p
Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
Si es convertible, total o parcialmente	n/p
Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
Características de la amortización	n/p
En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
En caso de amortización, total o parcial	n/p
En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
Características no conformes tras la transición	n/p
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiper enlace)	n/p

6. Requisitos de los fondos propios

Para el cálculo de los fondos propios, el grupo consolidable aplica el reglamento (UE)2019/2033 y el reglamento (UE) 575/2013. El grupo, al igual que su sociedad filial Indexa Capital AV, es considerado una entidad de tipo 2, ya que no cumple con los requisitos establecidos del artículo 12 del reglamento (UE) 2019/2033, para poder ser considerada una entidad pequeña y no interconectada.

Indexa Capital AV, y Bewater AM SGEIC, son empresas de servicios de inversión, autorizadas a realizar las actividades que se establecen en sus respectivos programas de actividades.

Indexa Caravel es un corredor de seguros francés.

Por su parte, Indexa Capital Group SA es una sociedad anónima cuya actividad consiste en:

1. Actividades propias de las sociedades *holding*, entre ellas:

a) La suscripción o adquisición por cualquier medio lícito, tenencia, gestión, administración y enajenación de valores mobiliarios, acciones, participaciones sociales o cualquier forma de representación de participaciones en sociedades civiles, mercantiles o de otra naturaleza y en entidades de toda clase, nacionales o extranjeras, incluso bonos, obligaciones simples o hipotecarias y de cualquier otra clase de títulos. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones propias de la titularidad dominical de los bienes mencionados;

b) La constitución, participación por sí misma o de forma indirecta en la gestión y control de otras empresas, entidades y sociedades, así como el establecimiento de sus objetivos, estrategias

y prioridades, coordinación de sus actividades, definición de los objetivos financieros, control del comportamiento y eficacia financiera y, en general, la llevanza de la dirección y control.

En particular, la Sociedad actuará de sociedad *holding* o sociedad matriz de un grupo que presta servicios financieros (entre otros, de recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con instrumentos financieros, gestión de carteras de valores, y gestión de inversiones a través de sociedades de capital riesgo y asimiladas) y de seguros, a través de las correspondientes sociedades filiales que cumplan los requisitos y que estén debidamente autorizadas para la prestación de dichos servicios y actividades.

2. La adquisición, enajenación, tenencia y explotación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles; programas informáticos; la negociación y explotación de patentes, marcas, licencias, *know-how* y derechos de propiedad intelectual;

3. La intermediación en operaciones comerciales, empresariales e inmobiliarias, no reservadas por la Ley determinadas entidades o profesionales;

4. Y la prestación de servicios relacionados con estas actividades.

6.1. Requerimientos de recursos propios por riesgos

Respecto a los requisitos de capital, las entidades clasificadas como tipo 2, deben disponer de unos fondos propios de al menos, el importe más elevado de los siguientes:

1. Requisito basado en sus gastos fijos generales.
2. Requisito de capital mínimo permanente.
3. Requisito basado en los factores K, compuesto por:
 - a) Factores K del riesgo para los clientes (RtC)
 - b) Factores K del riesgo para el mercado (RtM)
 - c) Factores K del riesgo para la empresa (RtF)

6.1.1. Requisitos basados en los factores K

Los requisitos basados en los factores K son un conjunto de factores de riesgo diseñados para las empresas de servicios de inversión, y sus grupos consolidables, que determinan el capital en relación con los riesgos en ámbitos de actividad específicos de las empresas de servicios de inversión. Reflejan en el riesgo para los clientes (RtC), riesgo para el mercado (RtM) y riesgo para la empresa (RtF).

6.1.1.1. Factores de riesgo relacionados con los clientes

Los factores K de riesgo relacionados con clientes cubren las áreas de negocio de las empresas de servicios de inversión de las que cabe pensar que puedan generar perjuicios para los clientes en caso de problemas:

- K-AUM: Refleja el riesgo de perjuicio que puede derivarse para los clientes de una incorrecta gestión discrecional de las carteras de clientes o de una mala ejecución y ofrece garantías y beneficios a los clientes en lo que se refiere a la continuidad del servicio de gestión de carteras.

El factor de riesgo K-AUM en el grupo a 31 de diciembre de 2024 es de: 449 mil euros.

- K-CMH : refleja el riesgo de perjuicio potencial que existe cuando una empresa de servicios de inversión tiene en su poder dinero de clientes.

No se hace valoración del factor riesgo K-CMH dado que no tenemos dinero de cliente en depósito.

- K -ASA: refleja el riesgo de la custodia y administración de activos de clientes, y garantiza que las empresas de servicios de inversión mantengan un capital proporcional a los correspondientes saldos, independientemente de que sea en su propio balance o en cuentas de terceros.

No se hace valoración del factor riesgo K-ASA dado que no tenemos en nuestro poder dinero bajo custodia.

- K – COH: refleja el riesgo potencial para los clientes de una empresa de servicios de inversión que ejecuta ordenes (en nombre del cliente y no en nombre de la propia empresa de servicios de inversión), por ejemplo, como parte de los servicios exclusivamente de ejecución a los clientes o cuando una empresa de servicios de inversión forma parte de una cadena de las órdenes a los clientes.

El factor de riesgo K-COH en el grupo a 31 de diciembre de 2024 es de 0 €.

6.1.1.2. Factor de riesgo K correspondiente al riesgo para el mercado.

El factor K correspondiente al riesgo para el mercado medido por el factor K- RtM para las empresas de servicios de inversión que negocian por cuenta propia, se basa en las normas relativas al riesgo de mercado de las posiciones en instrumentos financieros, divisas y materias primas.

Ninguna de las empresas del grupo cuenta con cartera de negociación a 31 de diciembre de 2024, ni es previsible que la tenga a corto plazo.

6.1.1.3. Factor de riesgo K correspondiente al riesgo para la empresa.

El riesgo para la empresa medido por el factor K – RTF para las empresas de servicios de inversión que negocian por cuenta propia, se basa en las normas relativas al riesgo de crédito de contraparte y de las grandes exposiciones.

Ninguna de las empresas del grupo cuenta con cartera de negociación a 31 de diciembre de 2024, ni es previsible que la tenga a corto plazo.

A continuación, se muestra el importe de los requisitos basados en factores K:

Factores K	Importe (k€)
Riesgo para los clientes (RtC)	449
- Factor K-AUM	449
- Activos gestionados (AUM)	2.242.703
- Factor K-CMH	-
- Factor K-ASA	-
- Factor K-COH	-

Riesgo para el mercado (RtM)	-
Riesgo para la empresa (RtF)	-

k€ = miles de euros

6.1.2. Requisitos de capital mínimo permanente

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la directiva (UE) 2019/2034, el capital mínimo permanente del grupo consolidable es de 260.000 euros.

6.1.3 Requisitos basados en los gastos fijos generales

El grupo consolidable calcula los requerimientos de recursos propios ligados a los gastos fijos generales en base al artículo 13 del reglamento (UE) 2019/2033, que equivale al 25 % de los gastos fijos generales del ejercicio presente, salvo que se produzca un cambio significativo superior al 30 % en cuyo caso se empleará el dato del ejercicio correspondiente.

Total de gastos fijos generales en 2024: 5.361 miles de euros.

Total de gastos fijos generales en 2023: 3.962 miles de euros.

Necesidades de capital por gastos fijos generales: 1.340 miles de euros.

6.1.4 Requisitos de fondos propios aplicables al grupo consolidable

El requisito de fondos propios que aplica al grupo consolidable es el basado en los gastos fijos generales, es decir, 1.366 mil euros, por ser el mayor de los tres requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2033/2019, i) que el capital a computar por factores K, ii) por el capital mínimo permanente y iii) por el capital a computar por los gastos fijos generales.

Requisitos de fondos propios	Importe (k€)
Requisito de capital mínimo permanente	260
Requisito basado en los gastos fijos generales	1.340
Requisito basado en los factores K	449

k€ = miles de euros

En base a la cifra de fondos propios y a los requisitos de fondos propios, el grupo consolidable presenta a 31 de diciembre de 2024 los siguientes ratios y superávits de capital:

Ratios de capital y superávit	Importe
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	127 %
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	958 k€
Ratio de capital de nivel 1	127 %
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1	704 k€
Ratio de fondos propios	127 %
Superávit (+) / déficit (-) de capital total	368 k€

k€ = miles de euros

Los fondos propios totales, corresponden todos ellos a capital de nivel 1 ordinario y junto con la ratio de capital total muestran un grado de solvencia adecuado frente a eventuales situaciones adversas del mercado.

6.2. Proceso de evaluación de capital interno

El grupo consolidable revisa periódicamente las necesidades de capital que pudiera necesitar para asegurar su solvencia teniendo en cuenta los riesgos de su actividad, así como los riesgos de sus filiales, y las condiciones económicas del mercado vigente, así como según las previsiones futuras.

Para ello, se realiza una revisión periódica de las necesidades de capital en función de los riesgos asumidos y la evaluación del negocio, utilizando como medida las estimaciones de las necesidades de capital que se establecen en el Reglamento (UE) n.º 2033/2019, en función de los factores K, los gastos fijos generales y el capital mínimo permanente.

Adicionalmente, el grupo consolidable envía a CNMV anualmente un Informe de Autoevaluación del Capital donde se realiza un análisis de los sistemas de gestión, medición y control de riesgos, su estructura de gobierno interno y la suficiencia de los recursos propios computables en función de los riesgos asumidos.

Asimismo, el grupo ha realizado una proyección de sus necesidades futuras de capital junto con una estimación de los recursos propios disponibles futuros de tal forma que cuente en todo momento con el capital suficiente para el desarrollo de su actividad, con el objetivo de prevenir futuras complicaciones.

7. Información sobre las políticas de remuneración

El grupo cuenta con una política de remuneración que tiene en cuenta una serie de principios con el objetivo de mantener una gestión sólida de las sociedades y de que la solvencia no se vea afectada.

La presente política de remuneraciones persigue dotar a las compañías de procedimientos sólidos que promuevan políticas y prácticas de remuneración compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, de modo tal que la solvencia de las compañías y sus clientes no se vea comprometida, y adecuar la política retributiva de las compañías a fin de evitar conflictos de intereses entre estas y sus clientes, y preservar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables al grupo consolidable.

La política de remuneraciones de las filiales se ha elaborado a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente (artículo 189 TRLMV, artículos 39 y 40 del RD 217/2008 y el artículo 46 Bis de la LIIC) y las directrices publicadas por las autoridades financieras Europeas, European Banking Authority (“Directrices EBA”) y European Security Market Authority (“Directrices ESMA”).

7.1. Competencia

El responsable de cumplimiento normativo es el encargado de definir las políticas de remuneraciones de las sociedades, mientras que el órgano encargado de su aprobación es el responsable de remuneraciones (en caso de Indexa Capital AV) y el Consejo de Administración (en el caso de Bewater AM SGEIC y en Indexa Caravel).

7.2. Principios de la política de remuneración

La política de remuneración establecida por la empresa debe ser coherente con la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva.

La política de remuneraciones se aplicará a todas las categorías de empleados con especial incidencia a aquellos cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.

En particular, se aplicará a los altos directivos, a los empleados que asumen riesgos, a los que ejercen funciones de control, así como a todo trabajador que reciba una remuneración global que

lo incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.

La remuneración del personal de cualquier sociedad del grupo se regirá por los siguientes principios:

- Mantenimiento de la base de capital,
- Ausencia de conflictos de interés,
- Equidad, y
- Control

Mantenimiento de la base de capital

Cualquier remuneración de tipo variable que se establezca debe ser compatible con el mantenimiento de una base de capital sólida de conformidad con los requisitos señalados en la normativa de solvencia.

Ausencia de conflictos de interés

No se remunerará a ningún empleado por asumir mayores riesgos para los clientes o generar mayores comisiones para las empresas con prácticas que puedan suponer un incremento del riesgo de las empresas o repercutir en un potencial deterioro de la solvencia o imagen de la Entidad. Para ello se verificará por el Consejo de Administración que la remuneración de los empleados carece de conflictos de interés.

En el caso de que las personas que tengan responsabilidad sobre las áreas de control y cumplimiento normativo perciban una remuneración variable, ésta deberá basarse, principalmente, en la consecución de objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados del área de negocio que controlen.

Equidad

Los empleados serán remunerados acorde con la remuneración de mercado para un puesto y una experiencia similar (teniendo en cuenta que la remuneración debe entenderse como suma de fijo, variable, acciones, opciones, etc.).

Control

La Política de remuneración será revisada anualmente por el responsable de cumplimiento normativo de cada entidad, y por el responsable de nombramientos y remuneraciones, en su caso, y deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.

En dicha aprobación se abstendrán de voto las personas del consejo que se vean afectadas por esta política. Asimismo, la política de remuneración de los consejeros delegados seguirá el mismo proceso, y deberá ser aprobada por el Consejo de Administración a propuesta del responsable de nombramientos y remuneraciones, en su caso. Adicionalmente, el comité de remuneraciones comprobará con empresas de selección de personal y/o fuentes públicas que la remuneración de los consejeros delegados no esté fuera de lo razonable.

Adicionalmente, las sociedades del grupo, para establecer la política de remuneraciones han tenido en cuenta el principio de proporcionalidad aludido en la normativa vigente, tal y como el mismo se ha desarrollado en las directrices EBA y ESMA. Asimismo, a los efectos de aplicar dicho principio de proporcionalidad se ha tenido igualmente en cuenta el tamaño, la organización interna y la naturaleza, así como al alcance y a la complejidad de las actividades de las compañías.

7.3. Esquema retributivo

El cargo de los administradores de las compañías en su condición de tales no es retribuido, ello sin perjuicio de la remuneración que los consejeros reciban, en su caso, por sus funciones ejecutivas.

La retribución total de los empleados y de los consejeros de las sociedades del grupo está compuesta únicamente por una parte fija, que se establece en su contrato de trabajo y que cada año es evaluada conforme al desempeño realizado con el objeto de realizar subidas. En la actualidad ningún empleado, directivo ni consejero dispone de una remuneración variable

7.4. Ámbito subjetivo

La política de remuneraciones se aplica a todos los consejeros, directivos y empleados de las sociedades que forman parte del grupo.

De este modo, el Consejo de Administración de las sociedades, tras evaluar pormenorizadamente las funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo existentes en cada sociedad, realiza valoraciones anuales con la finalidad de proponer subidas de salario a los empleados.

Se ha considerado que cumple las condiciones para ser considerados personal que forma parte del “colectivo identificado”, dado que sus actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de sociedades: el Consejo de Administración de las sociedades.

7.5. Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones

Los gastos de personal del grupo están divididos de la siguiente forma:

2024	Total (euros)
Sueldos y gratificaciones al personal activo	1.754.122,58
Cuotas a la Seguridad Social	588.200,08
Dotaciones a fondos de pensiones	55.061,82
Gastos de formación	3.610,00
Total	2.400.994,48

Cabe destacar que el 100 % de la remuneración recibida en 2024 por empleados, directivos y consejeros es fija. No hubo remuneración variable en 2024.

Por otro lado, ningún empleado, directivo ni consejero ha percibido remuneraciones superiores a 1 millón de euros en 2024.

La distribución por sexos al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 del personal de las empresas del grupo es la siguiente:

Tipo de contrato	Hombre	Mujer
Dirección	8	7
Contrato de alta dirección	4	-
Otros	4	7
Técnicos	24	10
Total	32	17

Los tres miembros del Consejo de Administración de Indexa Capital Group SA como directivos de la sociedad y de sus filiales, en el año 2024, recibieron conjuntamente 305 mil euros brutos (295

mil en 2023) incluyendo aportaciones al plan de pensiones de empleo. Ninguno de los directivos o consejeros de la sociedad, recibe una remuneración variable en función de objetivos.

2024	Importe (k€)
Retribuciones a corto plazo	305
Otras retribuciones	-
Dietas	-
Total	305

k€ = miles de euros

El colectivo identificado ha recibido una remuneración total de 305 mil euros, suponiendo la remuneración variable un 0 % sobre la remuneración total.

Por otra parte, no existen para el año 2024 remuneraciones diferidas pendientes de pago.

7.6. Evaluación y supervisión

Los consejos de administración de las empresas del grupo son los responsables finales del diseño de la política de remuneración de las mismas, de su adecuación y suficiencia, así como de su evaluación y supervisión.

No obstante, para llevar a cabo tales responsabilidades dichos órganos se apoyarán en la persona Responsable de Talento, contratada a tales efectos.

La unidad de Auditoría Interna de las sociedades revisará el efectivo cumplimiento de la Política Retributiva de las mismas.

7.7. Información

La política de remuneraciones de las sociedades del grupo estará a disposición de todos los administradores, directivos y empleados en la intranet de las sociedades del grupo.

Las compañías informarán asimismo sobre sus prácticas retributivas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

A través del presente informe, que se publicará de forma anual y que estará subido a la página web de las sociedades del grupo, se ofrecerá una información completa, clara, comprensible y comparable sobre la política de remuneraciones. En concreto se ofrecerá información sobre remuneración agregada y devengada en cada ejercicio económico por los miembros de los órganos de administración de las compañías tal y como se exige en la normativa vigente.

8. Política de inversión

Indexa Capital AV, Bewater AM SGEIC e Indexa Caravel son filiales al 100 % de Indexa Capital Group SA.

Indexa Capital Group SA está participada por 8 accionistas mayoritarios, personas físicas o jurídicas, cuya participación en la sociedad es mayor o igual al 5 %, y que suponen en total un 85,94 % de la participación en Indexa Capital Group SA. Adicionalmente, cuenta con varios accionistas minoritarios, cuya participación es menor al 5 % por cada uno de ellos (y en total, suponen un 14,06 %). Las acciones de Indexa Capital Group SA desde el 12 de julio de 2023, están admitidas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, tienen las mismas características y otorgan los mismos derechos a sus titulares

Para todas las acciones de Indexa Capital Group SA, la proporción de los derechos de voto por acción es la siguiente:

1 acción = 1 voto.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2024 ningún accionista de Indexa Capital Group SA ha utilizado empresas de asesores de voto, ni se espera que sean utilizadas en 2025.

En cuanto a la política de inversión mantenida por las sociedades filiales del grupo en relación a sus clientes, las mismas se encuentran definidas en la página web, y se pueden ver en los siguientes enlaces:

Indexa Capital AV: <https://indexacapital.com/es/esp/model>

Bewater AM SGEIC: <https://bewaterfunds.com/es/about#2>

Cabe destacar que ninguna de las sociedades del grupo realiza inversión por cuenta propia.

9. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza

Las políticas de integración de riesgos de sostenibilidad se encuentran publicadas en las respectivas páginas web de las sociedades del grupo.

Indexa Capital AV: <https://indexacapital.com/es/esp/bulletin-board#sustainability-policy>

Bewater AM SGEIC: <https://bewaterfunds.com/es/bulletin-board>



Director de Cumplimiento Normativo

Fernando Murujosa Álvarez